

**RESOLUCIÓN NÚMERO****0219****14 ENE 2015**

Por el cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaria Única del Círculo de Puerto Berrío – Antioquia.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio con radicado SNR2015ER000782, el doctor **JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES**, Notario Único del Círculo de Puerto Berrío - Antioquia, solicita autorización de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a viernes:	De 7:30 a.m. a 12:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
------------------	--

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notario tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajos la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de los expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el horario de atención al público de la Notaria Única del Círculo de Puerto Berrío – Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezara a regir de la siguiente manera:

Lunes a viernes:	De 7:30 a.m. a 12:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
------------------	--



№ 219

Por la cual se autoriza el horario de atención al público a la Notaría Única del Círculo de Puerto Berrío – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES, Notario Único del Círculo de Puerto Berrío – Antioquia.

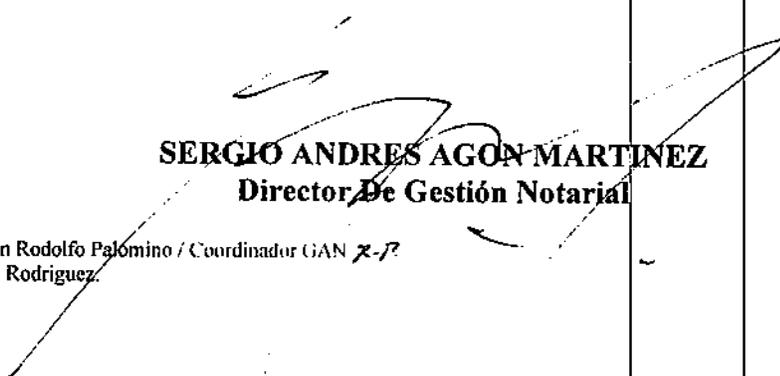
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicara en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 ENE 2015


SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Director De Gestión Notarial

Reviso: Dr. Ramon Rodolfo Palomino / Coordinador GAN *R.R.*
Transcriptor: Yuri Rodriguez